

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.752/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

En el expediente sancionador seguido contra D. Antonio David Fernández Rodero, con D.N.I. núm. 75114751V, domiciliado en C/. Chilluevar, 19 de Villacarrillo (Jaén), concurren los siguientes hechos probados:

"Con fecha 29 de septiembre de 2011 se retira con el Servicio Municipal de Grúa, el vehículo marca Renault, modelo Express, con matrícula J-9792-M, del Polígono Vado Hermoso, por encontrarse el mismo abierto, parado contra una farola de alumbrado público, subido parcialmente en el acerado, con las ruedas de la parte izquierda muy flojas o pinchadas, resultando su permanencia en dicho lugar peligrosa para el resto de usuarios de la vía, siendo trasladado a las dependencias del Servicio Concesionario de Grúa. Siéndole de aplicación el art. 86, c) de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Que realizada la oportuna consulta de los antecedentes del vehículo en la base de datos de la Dirección General de tráfico, resultando que el mismo figura inscrito a nombre de D. Antonio David Fernández Rodero, con D.N.I. núm. 75114751V, domiciliado en C/. Chilluevar, 19 de Villacarrillo (Jaén). Igualmente según figura en dicha base de datos dicho vehículo carece de seguro obligatorio.

Resultando que en fecha 15 de diciembre de 2011, se remite escrito al titular del vehículo, en el que se le notifica la situación del mismo, concediéndole el plazo para que proceda a la retirada de este del Concesionario Municipal de Grúa, previo pago de las tasas correspondientes, o bien, lo ceda a este Ayuntamiento para su tratamiento como residuo sólido urbano.

Resultando que en fecha 4 de enero de 2012 se recibe acuse dicha carta devuelta por el servicio de Correos indicando que el interesado se encuentra ausente de reparto.

Resultando que en fecha 26 de enero de 2012 se remite vía fax a la Policía Local de Villacarrillo (Jaén), escrito a fin de su notificación al Sr. Fernández Rodero, devuelta en fecha 23 de marzo de

2012 mediante correo ordinario, no habiendo sido posible su notificación por encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se presume dicho vehículo como abandonado, pudiendo ser tratado como residuo sólido urbano.

Considerando que los hechos constituyen una falta prevista y sancionada en el Capítulo III de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 90.2 de la Ley 7/1994 y el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, vengo en resolver:

1. Requerir a D. Antonio David Fernández Rodero, a través de su publicación en el B.O.P. de Córdoba, titular del vehículo matrícula J-9792-M, para que en el plazo de dos meses a partir de su publicación retire el vehículo del Depósito Municipal, previo pago de las tasas correspondientes

2. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya retirado el vehículo se procederá por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Grúa a su desguace como material no utilizable para circular.

3. Comunicar esta resolución al interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al concesionario de Servicio Municipal de Grúa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.- Fernando Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución citada anteriormente.

Cabra a 29 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.